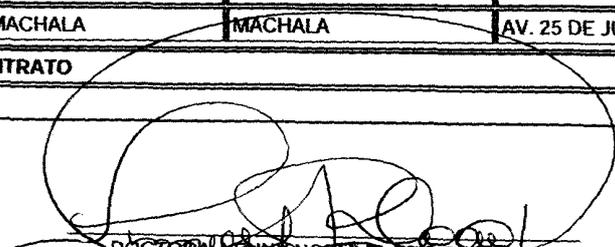




2014-07-01-006-P006203

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira  
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P006203		No. De Fojas.	11		
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
<b>FECHA</b>						
2014-11-07 10:59:17						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	COMPANÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.	RUC	0790094042001	Ecuatoriana	Peticionario(a)	CARLOS ENRIQUE SILVA DAUL
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S. A.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	AV. 25 DE JUNIO S/N Y COLON			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

  
 DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)



## ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S. A.-

### CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **siete de noviembre del año dos mil catorce**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, el señor Carlos Enrique Silva Daul, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo de negocios, residente en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del dos mil catorce, se acompañan copia fotostática del nombramiento del compareciente y del Acta de la Junta General, las que formarán parte de esta escritura como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía que me fue exhibida, y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de  
2 Elevación del Valor Nominal de las acciones y Reforma del  
3 Estatuto Social de la Compañía ECUAPULLMAN  
4 SERVICIOS ECUATORIANOS S. A., contenida en las  
5 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
6 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración,  
7 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
8 pública de Elevación del Valor Nominal de las acciones y  
9 Reforma del Estatuto Social de la Compañía  
10 ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A., el  
11 señor CARLOS ENRIQUE SILVA DAUL, en su calidad de  
12 Gerente General y representante legal, quien además  
13 comparece debidamente autorizado por las Junta General  
14 de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del dos  
15 mil catorce.- Se acompañan copia fotostática del  
16 nombramiento del compareciente y del Actas de la Junta  
17 General, las que formarán parte de esta escritura como  
18 habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** Mediante  
19 escritura pública celebrada el once de noviembre de mil  
20 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del  
21 cantón Machala, inscrita legalmente en el Registro  
22 Mercantil del cantón Machala el veintitrés noviembre del  
23 mismo año, se constituyó la compañía anónima  
24 denominada Compañía ECUAPULLMAN SERVICIOS  
25 ECUATORIANOS S.A. **2.-** La Junta General de Accionistas  
26 de la Compañía ECUAPULLMAN SERVICIOS  
27 ECUATORIANOS S. A. celebradas el veintisiete de agosto  
28 del dos mil catorce resolvió por mayoría de votos del

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloramachala6@gmail.com](mailto:notariaeloramachala6@gmail.com)

1 capital suscrito y pagado presentes en dicha Junta, lo  
2 siguiente: UNO) Modificar el valor nominal de las  
3 acciones, mediante la elevación del valor de (\$ 0,04)  
4 cuatro centavos de dólar a (\$ 1) un dólar de los Estados  
5 Unidos de América; DOS) Reformar el artículo QUINTO  
6 del Estatuto Social de la compañía; para lo cual  
7 autorizaron expresamente al señor Gerente General de la  
8 Compañía para que realice todos los actos y suscriba los  
9 documentos necesarios a fin de que los actos societarios  
10 aprobados se ejecuten y rija en lo posterior, de  
11 conformidad con el texto que consta en el Acta de la  
12 Junta General cuyas copia fotostática debidamente  
13 certificada se incorporan a la matriz de la presente  
14 escritura como documentos habilitante. **TERCERA:**  
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor CARLOS  
16 ENRIQUE SILVA DAUL, en su calidad de Gerente General  
17 y como tal representante legal de Compañía  
18 ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.,  
19 debidamente autorizado, declara bajo juramento que la  
20 Junta General de Accionistas de la Compañía celebradas  
21 el veintisiete de agosto del dos mil catorce resolvió lo  
22 siguiente: UNO).- Aprobar por UNANIMIDAD la elevación  
23 del valor nominal de las acciones de la compañía  
24 ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A., de  
25 (US \$ 0,04) cuatro centavos de dólar a (US \$ 1) un dólar  
26 de los Estados Unidos de América; DOS).- Aprobar por  
27 UNANIMIDAD la reforma del artículo QUINTO del  
28 Estatuto Social, mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# **L.B.P.**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960885 - 2935234**  
[notariaelorumachala6@gmail.com](mailto:notariaelorumachala6@gmail.com)

1 capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECISEIS  
2 MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES de los Estados  
3 Unidos de América (US \$ 16.214,00), dividido en (16214)  
4 acciones ordinarias y nominativas, cada una de UN  
5 DÓLAR de Estados Unidos de América ( US \$ 1); TRES).-  
6 Que la Compañía ECUAPULLMAN SERVICIOS  
7 ECUATORIANOS S. A. no es contratista de obra pública  
8 con el Estado ni tiene obligaciones pendientes con  
9 ninguna de sus Instituciones; y, CUATRO).- Que el  
10 contenido de la presente reforma elevada a escritura  
11 pública, se la realiza de conformidad con la Ley de  
12 Compañías, y la misma es real y lícita, por lo que asume  
13 las responsabilidades civiles o penales que pudieran  
14 derivarse del presente acto. Incorpore Usted, señorita  
15 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena  
16 validez del presente instrumento.- Hasta aquí la  
17 minuta, que con las enmiendas, correcciones y  
18 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por  
19 mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto  
20 con los documentos anexos y habilitantes que se  
21 incorpora, con todo el valor legal, y que el compareciente  
22 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que  
23 está firmada por el doctor Oscar A. Sánchez Romero, en  
24 el Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número cero  
25 siete - dos mil cuatro - cinco, para la celebración de la  
26 presente Escritura, se observaron los preceptos y  
27 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue  
28 al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala, 30 de Abril del 2013



Sr.  
**Carlos Enrique Silva Daúl**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en Sesión de Directorio de la Compañía **ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**, celebrada el 30 de abril del 2013, de acuerdo a las atribuciones que le concede el artículo vigésimo cuarto del estatuto, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de dos años. En virtud de su nombramiento le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, acorde al artículo vigésimo séptimo del estatuto.

Los demás deberes y atribuciones están contenidos en el artículo vigésimo octavo del estatuto social.

DRA. DEYSY SAN MARTÍN O. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala el 11 de Noviembre de 1994, aprobada por Resolución N° 94-6-3-1-0471 dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 21 de Noviembre de 1994. La escritura se inscribió en el Registro Mercantil del indicado cantón el 23 de Noviembre de 1994 con el número 767 y se anotó en el Repertorio bajo el número 1.775.

Atentamente,

**Dra. Deysy San Martín O.**  
**PRESIDENTE**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**

Machala, 30 de Abril del 2013

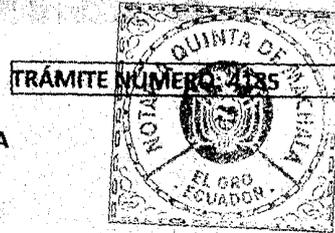
**Carlos Enrique Silva Daúl**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 070255729-9**



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ fojas en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s) y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s) original(es) que he tenido a la vista.  
Machala, 14-10-2014

**Abg. Marco Zambrano Zambrano**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA**

# Registro Mercantil de Machala



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2895
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	693
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2013
FECHA ACEPTACION:	30/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0702557299	SILVA DAUL CARLOS- ENRIQUE	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

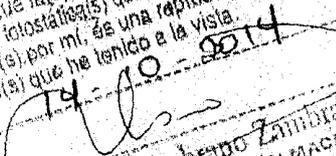
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

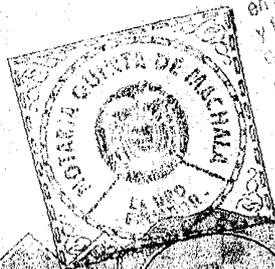
  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO RIBALGA**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

De conformidad con el Art. 18 General de la Ley Notarial, doy fe: Que la(s) presente(s) en copias( s) iclostáticas y firmada(s) por mí, de una reproducción de la(s) original(es) que he tenido a la vista.

14-10-2014

  
 Abil Isidro Zambrano Zambrano  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



DRA. LENNY B. GARCIA PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A. CELEBRADA  
EL 27 DE AGOSTO DEL 2014**

En la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en el local de la Compañía Ecuapullman Servicios Ecuatorianos S.A., ubicado en la esquina de la Av. 25 de Junio y Calle Colón, siendo las 15H00 del día miércoles 27 de agosto del dos mil catorce, previa convocatoria publicada por la prensa, en la edición número 11165 del diario Correo del día sábado 16 de agosto del 2014, que textualmente dice: "ECUAPULLMAN S.A.; MACHALA-EL ORO-ECUADOR; CONVOCATORIA; A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A."; De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, según lo establece su Art. 236, convoca a los señores Accionistas de Compañía ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de agosto del 2014, a las 15h00 (tres de la tarde), en su domicilio, ubicado en la Av. 25 de Junio y Colón esquina, de esta ciudad de Machala; con el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones de la compañía; 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social con respecto a la modificación del valor nominal de las acciones de la Compañía; 3.- Conocer y resolver sobre la anulación de los títulos actuales y la emisión de los nuevos títulos de acciones con el nuevo valor nominal; 4.- Conocer y resolver sobre el cumplimiento de contrato de la Compañía Ximaceg Elevadores Cía. Ltda.; y, 5.- Autorizar al representante legal para que legalice y ejecute lo resuelto por la junta. Se convoca de manera especial e individualmente al Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía. Machala, 16 de agosto del 2014. Dra. Deysy San Martín Ordóñez. PRESIDENTE". Preside la presente Junta General Extraordinaria la Señora Deysy San Martín Ordoñez, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario de la misma actúa el Señor Carlos Silva Daúl, en su calidad de Gerente General de la empresa. Seguidamente la Presidenta solicita se proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes para constatar que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la junta, encontrándose presentes los siguientes accionistas, según orden alfabético: 1.- **Chango Toapanta Aida Marina**, propietaria de dieciocho mil quinientos setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos cuarenta y tres con 40/100 dólares americanos (USD \$743,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,58% del total accionario de la compañía. 2.- **Chango Toapanta**

DR. LENNY PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**Carlos Alberto**, propietario de dieciséis mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de seiscientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos (USD \$643,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 3,97% del total accionario de la compañía. 3.- **Chango Toapanta Wilson Guillermo**, propietario de nueve mil cincuenta acciones, que equivalen a un capital accionario de trescientos sesenta y dos con 00/100 dólares americanos (USD \$362,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 2,23% del total accionario de la compañía. 4.- **León María Dolores**, propietaria de dieciocho mil doscientas acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintiocho con 00/100 dólares americanos (USD \$728,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,49% del total accionario de la compañía. 5.- **Medina Parra Luis Benigno**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 6.- **Medina Parra Raúl Rodrigo**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 7.- **Moscoso Zamora María Luisa**, representada por el Sr. Heriberto Zamora Cabrera, propietaria de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 8.- **Padilla Jaramillo Carlos Johon**, propietario de cien acciones, que equivalen a un capital accionario de cuatro con 00/100 dólares americanos (USD \$ 4,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 0,02% del total accionario de la compañía. 9.- **Pineda Armijos Wellington Edgardo**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 10.- **San Martín Cabrera Fausto Lusio**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 11.- **San Martín Ordoñez Deysy Germania**, propietaria de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 12.- **Silva**

**Daúl Carlos Enrique**, propietario de siete mil setecientos acciones, que equivalen a un capital accionario de trescientos ocho con 00/100 dólares americanos (USD \$308,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 1,90% del total accionario de la compañía. 13.- **Silva Fernández Carlos Enrique**, propietario de diez mil quinientas veinticinco acciones, que equivalen a un capital accionario de cuatrocientos veintiuno con 00/100 dólares americanos (USD \$421,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 2,60% del total accionario de la compañía. 14.- **Tapia Paredes Mauro Geremias**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 15.- **Zamora Benítez Ángel Heriberto**, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 16.- **Zamora Benítez Freddy Oswaldo**, representado por Sra. María Luisa Moscoso Zamora, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 17.- Por el señor **UGARTE CHUCHUCA HERNAHAN** la señora **Zea Garaicoa Lefty Amalia** en representación de los derechos de los herederos del señor Hernahan Ugarte Chuchuca, propietario de dieciocho mil setenta y cinco acciones, que equivalen a un capital accionario de setecientos veintitrés con 00/100 dólares americanos (USD \$723,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 4,46% del total accionario de la compañía. 18.- **Zurita Mendoza Marco Antonio**, propietario de seis mil cien acciones, que equivalen a un capital accionario de doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares americanos (USD \$244,00), que le otorga un derecho a voto equivalente al 1,50% del total accionario de la compañía. Concurrencia que suma un capital de diez mil seiscientos ochenta y tres (USD \$10.683,00), dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a un total de doscientas sesenta y siete mil setenta y cinco acciones (267.075 acciones) ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y que representa el 65.89% del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Con lo que la presidencia una vez acatando lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y confirmado por el Secretario de la Junta, Sr. Carlos Enrique Silva Daúl, en cumplimiento a lo que establece el inciso segundo del Artículo 237 de la Ley de Compañías, declara instalada la Junta. La

DIRA. LUIS DAULO PEREZ  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Presidencia dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al primer punto del orden del día mismo que trata: **PRIMER punto del orden del día** que dice: "1.- Conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones de la compañía;". Toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta a los accionistas que el capital de la compañía es actualmente de **DIECIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y que de conformidad con las acciones suscritas por cada uno(a) de los(as) accionistas, el mismo se compone de **CUATROCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** de cuatro centavos de dólar de valor cada una, lo que causa dificultades para estructurar libros sociales, transferencia de acciones, en fin, esto fue resultado de la dolarización del capital de la compañía como consecuencia de lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que estima es necesario que la Junta resuelva elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, estableciendo el mismo en **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** el valor de cada acción, de tal forma que para los(as) accionistas y la compañía se facilite cualquier transacción e informe, es decir, no se aumenta el capital social de la compañía pues se mantiene en **DIECIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES** y cada accionista en vez de tener varias acciones de cuatro centavos cada una pasará a poseer acciones de **UN DÓLAR** cada una, de conformidad con el siguiente cuadro distributivo:

NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL	ACCIONES
1	0700037823	BUSTAMANTE ESPINOZA LUIS JAVIER	123,0000	123,0000
2	0704195361	CHANGO LAZO DIANA ELIZABETH	80,0000	80,0000
3	0701797847	CHANGO TOAPANTA AIDA MARINA	743,0000	743,0000
4	0700889033	CHANGO TOAPANTA CARLOS ALBERTO	643,0000	643,0000
5	0700199508	CHANGO TOAPANTA SEGUNDO DAVID	723,0000	723,0000
6	0701063620	CHANGO TOAPANTA WILSON GUILLERMO	362,0000	362,0000
7	0700486376	GRANDA JULIO MARCOS	723,0000	723,0000
8	0100481639	LEON MARIA DOLORES	728,0000	728,0000
9	0700569767	LOMAS JIMENEZ RAFAEL OLMEDO	20,0000	20,0000
10	0700292386	LUNA CARRION SEGUNDO ARTEMIO	20,0000	20,0000
11	1200288163	MAYORGA LOPEZ HOLGER ARMANDO	20,0000	20,0000
12	0600906467	MEDINA PARRA LUIS BENIGNO	723,0000	723,0000
13	1200913612	MEDINA PARRA RAUL RODRIGO	723,0000	723,0000
14	0703079863	MOSCOSO ZAMORA MARIA LUISA	723,0000	723,0000

15	0700423353	PADILLA CARRERA EDISON ISAAC FERNANDO	723,0000	723,0000
16	0703625442	PADILLA CARRION CARLOS ANDRES	28,0000	28,0000
17	0702362948	PADILLA JARAMILLO CARLOS JOHON	4,0000	4,0000
18	0701976516	PADILLA JARAMILLO FERNANDO PATRICIO	723,0000	723,0000
19	0705041648	PINEDA ARMIJOS ANGELA LEONELA	723,0000	723,0000
20	0702563063	PINEDA ARMIJOS WELLINGTON EDGARDO	723,0000	723,0000
21	0700422405	RIOFRIO RIOFRIO EFRAIN RENE	783,0000	783,0000
22	0700052335	SAN MARTIN CABRERA FAUSTO LUSIO	723,0000	723,0000
23	0701659054	SAN MARTIN ORDOÑEZ DEYSY GERMANIA	723,0000	723,0000
24	0702557299	SILVA DAUL CARLOS ENRIQUE	308,0000	308,0000
25	0700020274	SILVA FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE	421,0000	421,0000
26	0100571116	TAPIA PAREDES MAURO GEREMIAS	723,0000	723,0000
27	0700190093	TUMBACO JACHO JOSE LUIS ALFREDO	723,0000	723,0000
28	0700011455	UGARTE CHUCHUCA HERNAHAN (HRDOS)	723,0000	723,0000
29	0700622588	ZAMORA BENITEZ ANGEL HERIBERTO	723,0000	723,0000
30	0701118044	ZAMORA BENITEZ FREDDY OSWALDO	723,0000	723,0000
31	0704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	119,0000	119,0000
32	0701280349	ZURITA MENDOZA MARCO ANTONIO	244,0000	244,0000

DRA. LENNY  **ALACIO PEREIRA**  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL GUAYAS - ECUADOR

Una vez conocida la moción es aprobada por UNANIMIDAD de los(as) accionistas presentes en la Junta.- Tratado y resuelto el primer punto de la agenda, se pasa a tratar el **SEGUNDO punto de orden del día**, el mismo que dice: "2.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social con respecto a la modificación del valor nominal de las acciones de la Compañía;". Toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta a los accionistas que en virtud de la aprobación de la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es necesario reformar el Estatuto Social, en lo que respecta al Artículo QUINTO, para que el mismo diga en adelante: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 16.214,00) dividido en dieciséis mil doscientas catorce (16.214) acciones ordinarias y nominativas, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América

(US \$ 1.00)", moción que es apoyada por varios accionistas y sometida a votación, la que es aprobada por la **UNANIMIDAD** de los accionistas presentes en la Junta.- Tratado y resuelto el segundo punto de la agenda, se pasa a tratar el **TERCER punto del orden del día**, el mismo que dice: "3.- Conocer y resolver sobre la anulación de los títulos actuales y la emisión de los nuevos títulos de acciones con el nuevo valor nominal". Toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta que por efecto de la elevación del valor nominal de las acciones, se debe anular los actuales títulos de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, los cuales deben ser retirados de circulación, para emitir los nuevos títulos de acciones con el nuevo valor nominal de un dólar cada una. En tal sentido se deberá llamar a los accionistas no concurrentes a la reunión para que depositen sus títulos en secretaria para proceder a emitir el nuevo con el mismo capital pero con un valor nominal de un dólar cada acción. Concluyendo su moción la presidente solicita la aprobación de la Junta General para proceder con la anulación de los títulos previamente retirados de circulación una vez que se haga conocer a todos los accionistas que se acerquen a las oficinas de la compañía para que depositen los títulos a anularse; por lo que la Junta, por **UNANIMIDAD** resuelve aprobar la anulación de los títulos de acciones que deberán retirarse de circulación para emitir los nuevos títulos en los que se expresaran que el valor nominal de las acciones son de un dólar de lo Estados Unidos de América cada uno. Tratado y resuelto el tercer punto de la Agenda, se pasa a tratar el **CUARTO punto del orden del día** que dice: "4.- Conocer y resolver sobre el cumplimiento de contrato de la compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.", toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta a los señores accionistas que en febrero del 2013 se firmó un contrato con la Compañía Ximaceg Elevadores Cía. Ltda., por un valor de \$37.988.11, dando una entrada de \$ 10.000.00 y quedando un saldo por cancelar de \$ 27.988.11, a doce meses plazo, con una cuota mensual por un valor de \$ 2.332.34 mensuales, del cual se canceló 5 cuotas por el valor de \$ 11.661.70, quedando un saldo por cancelar de \$ 16.326.38, además recalca que existe una letra firmada por la Compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA., de \$ 24.000.00 por el buen uso del anticipo. Durante todo este tiempo transcurrido se ha mantenido conversaciones tanto personales como por vía telefónica, y e-mail, indicándonos de parte de XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA., que han tenido muchos retrasos e inconvenientes que les ha hecho incurrir en esta demora, por lo que últimamente enviaron un oficio con fecha 25 julio del 2014, donde indican que ellos cumplirán con la entrega del ascensor en 60 días a más tardar a partir del 05 de agosto del 2014,

ANA LENNY BLANCO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA, EL DGO. ECUADOR

comunicando posteriormente por vía telefónica que podrían ser unos 90 días con seguridad por cualquier imprevisto que pueda suceder; y, que para compensar el retraso de la entrega del ascensor nos otorgarían el mantenimiento del ascensor por el lapso de 1 año sin costo para la Compañía Ecuapullman S.A. a partir de finalizado el período de mantenimiento ofrecido en la cláusula pertinente del contrato (cláusula novena); con este relato y aclaración expuesta, me he permitido hacerles conocer lo que ha venido aconteciendo en cuanto a la adquisición de este bien, a fin de que se pronuncien al respecto señores accionistas. Acto seguido, interviene la Sra. Letty Zea y manifiesta que sería de esperar los 90 días que nos ofrecen para la entrega del ascensor y si persisten en ser informales y no cumplen ahí si ponerles una demanda; a continuación interviene el Sr. Marcos Zurita y expone que sería de darles los 90 días más un acta de compromiso notariada donde se indique una sanción del 50% del valor total de la compra del ascensor por incumplimiento de contrato; por lo que se resuelve por UNANIMIDAD después de algunas deliberaciones más, esperar a la Compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA., los 90 días a partir del 05 de agosto del presente año, pero que el Gerente de la Compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA., firme una acta de compromiso notariada (addendum al contrato) indicando el plazo (90 días) y la multa del 50% del valor total de la compra del ascensor como sanción por incumplimiento; y, de rehusarse éste a la firma del acta de compromiso (addendum al contrato), entonces en forma inmediata proceder a la demanda judicial respectiva; analizado y aprobado el cuarto punto de la agenda, se pasa al **QUINTO punto del orden del día:** "5.- Autorización al Gerente General para que legalice y ejecute lo resuelto por la Junta"; La Presidente da a conocer que para que se hagan efectivas todas y cada una de las resoluciones de la presente Junta, es necesario que se autorice al Gerente General de la compañía para que legalice y ejecute lo resuelto por la misma, lo que es aprobado por UNANIMIDAD. No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presenta acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por UNANIMIDAD, con el 65.89 % del capital social presente en la reunión, dándose por terminada la misma a las 17H35.

DRA. LENNY PERALTA PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL GUAYACÁN

  
Sr. Carlos Silva Daúl  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

  
Dra. Deysy San Martín Ordoñez  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA



-nueve-

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país



**NUMERO RUC:** 0790094042001  
**RAZON SOCIAL:** ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S A  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUAPULLMAN  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SILVA DAUL CARLOS ENRIQUE  
**CONTADOR:** PEREZ APOLO JORGE LUIS

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	23/11/1994	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	23/11/1994
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	26/01/1995	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	01/12/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Intersección: COLON  
 Edificio: HOTEL ECUATORIANO PULLMAN Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A J M LOAYZA Telefono Trabajo:  
 072930197 Telefono Trabajo: 072962077 Fax: 072962077 Email: epullmansa@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ REGIONAL EL ORO \ EL ORO	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 28/06/2012 09:27:57

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0790094042001  
**RAZON SOCIAL:** ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S A

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/11/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ECUAPULLMAN		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES.  
 SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Intersección: COLON  
 Referencia: FRENTE A J M LOAYZA Edificio: HOTEL ECUATORIANO PULLMAN Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072930197  
 Telefono Trabajo: 072962077 Fax: 072962077 Email: epullmansa@hotmail.com

SRA. LENNY MACHALA  
 NOTARIA PUBLICA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.  
 DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas  
 en copia(s) fotostática(s) que anteced(en), sellada(s)  
 y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)  
 original(e)s que he tenido a la vista.  
 Machala, 14-10-2014

*Abg. Marco Zambrano Zambrano*  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
 Veintimilla  
 SERVICIOS INTERNOS  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 28/06/2012 09:27:57

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **070255729-9**

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SILVA DAUL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 SANTA ROSA  
 2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-09-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 TEC. SUP. MEC. INDUSTRI

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 TEC. SUP. MEC. INDUSTRI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SILVA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DAUL NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 SANTA ROSA  
 2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-09-27

DIRCCION GENERAL

SECRETARIA GENERAL

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PUBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088

088 - 0054

NUMERO DE CERTIFICADO

0702557299

CEDULA

SILVA DAUL CARLOS ENRIQUE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	
MACHALA		
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
 QUE ANTECEDER ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 07 de NOV 2014

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PUBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

-once-

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960885 - 2935234**  
**notariaelorumachala6@gmail.com**

1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
2 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

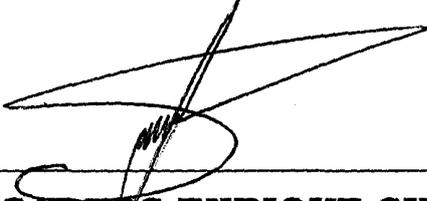
3

4

5

6

7

  
**CARLOS ENRIQUE SILVA DAUL**

8

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

9

**DE LA COMPAÑÍA ECUAPULLMAN**

10

**SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**

11

**C.C. No. 070255729-9**

12

**RUC. No. 0790094042001**

13

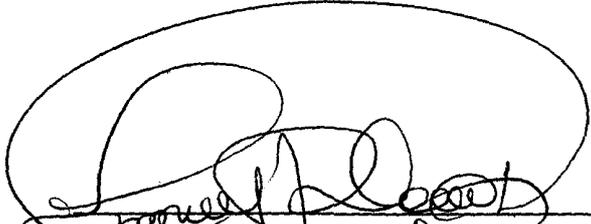
14

15

16

17

18

  
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**

19

**NOTARIA - SEXTA**

20

**MACHALA-EL ORO-ECUADOR**

21

**SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**

22

**PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A**

23

**SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS**

24

**MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.\*\*\***

25

26

2

28



  
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA PÚBLICA SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



J.M.M.P

5

# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6484

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	358
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702557299	SILVA DAUL CARLOS ENRIQUE	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE ELEVACION DEL VALOR

# Registro Mercantil de Machala

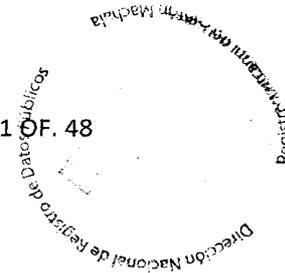
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 4226 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1994.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N.C. UNIORO PISO 1 OF. 48



Imprimir



2014-07-01-002-P004575

Abogada. Yudy Lizeth Blacio Moreno  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA  
 EXTRACTO

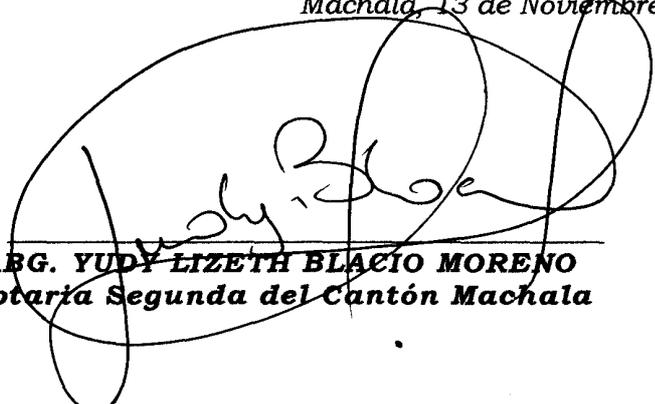
Escritura No.	2014-07-01-002-P004575	No. De Fojas.	3			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
RAZÓN MARGINAL						
<b>FECHA</b>						
2014-11-13 15:38:20						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.	RUC	0790094042001	Ecuatoriana	Compareciente	CARLOS ENRIQUE SILVA DAUL
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL						
<b>UBICACION</b>						
<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTON</b>	<b>PARROQUIA</b>		<b>DIRECCION</b>		
EL ORO	MACHALA					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

**Abg. judy blacio moreno**  
Notaría Segunda de Machala  
TELEF: 968-300

**RAZÓN:** Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.** de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.---

Machala, 13 de Noviembre del 2014



**ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO**  
Notaría Segunda del Cantón Machala